



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
REGULADORAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS LOTES DE APROVECHAMIENTOS  
COMPLEMENTARIOS (APÍCOLA, PASTOS, CAZA, FRUTOS Y SEMILLAS) EN LOS  
MONTES DE LA PROVINCIA DE TERUEL, PERTENECIENTE AL GOBIERNO DE  
ARAGON**

ÍNDICE

1. CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO.....	2
2. ELEMENTOS PERSONALES.....	2
3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. ....	2/3
4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	3
4.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: .....	3
4.2 PROPOSICIONES: .....	3/4
4.3 SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	4
4.4 SOBRE NÚMERO 2: OFERTA ECONÓMICA.....	4
4.5 INFORMACIÓN.....	4
5. APERTURA DE PROPOSICIONES.....	4/5
6. GARANTÍAS.....	5/6
7. ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y LICENCIA .....	6
8. CESIÓN O TRASPASO.....	6
9. OBLIGACIONES LABORALES.....	6
10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
ANEXO I: DATOS DEL LICITADOR .....	8
ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	9
ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN.....	10



Departamento de Medio Ambiente  
y Turismo

Servicio Provincial de Teruel

**Régimen Jurídico**

✉ Calle San Francisco, 1 Planta -2

44001-TERUEL

☎ 978 64 11 04

## 1. CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente documento establece las condiciones económico-administrativas para contratar la enajenación de los aprovechamientos complementarios relacionados en el anexo y situados en la provincia de Teruel, correspondiente a la anualidad 2024, cuyas características vienen recogidas en el correspondiente Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas.

El contrato, que tiene naturaleza patrimonial, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulándose por su normativa específica, sin perjuicio de aplicar los principios de la legislación contractual para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (arts. 4 y 9 LCSP). En consecuencia, la preparación y adjudicación del aprovechamiento se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, debiendo considerarse -a los efectos de calificar con precisión el presente negocio jurídico- el informe 20/2013 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón según el cual *“el contrato de enajenación del aprovechamiento de maderas tiene características especiales que le distinguen del resto de aprovechamientos forestales”* pudiendo reputarse como de *“transmisión de bienes”*.

En cuanto a la ejecución del contrato, además de lo previsto en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (BOA N.º 47 de 8/03/2012) y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (BOA N.º 111 DE 7/06/2013), resultará de aplicación lo establecido en los apartados III (CONDICIONES GENERALES), IV (LEGISLACIÓN APLICABLE), V (CONDICIONES TÉCNICO FACULTATIVAS) de los Pliegos Particulares de Condiciones Técnico Facultativas, redactados por la Unidad de Gestión Forestal de este Servicio Provincial.

## 2. ELEMENTOS PERSONALES.

En el presente documento, las partes reciben la siguiente denominación:

- El Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel (en adelante, la Administración), con domicilio en Calle San Francisco nº 1 de Teruel 44001

- La persona física o jurídica que resulte adjudicataria del contrato objeto de este pliego y titular del aprovechamiento que se suscriba (en adelante, el adjudicatario).

## 3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional (o se encuentren debidamente clasificados).



Departamento de Medio Ambiente  
y Turismo

Servicio Provincial de Teruel

*Régimen Jurídico*

✉ Calle San Francisco, 1 Planta -2

44001-TERUEL

☎ 978 64 11 04

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán resultar adjudicatarias cuando las prestaciones que se contratan estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

#### **4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

##### 4.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La Administración forestal cursará invitaciones para presentar ofertas a un mínimo de tres empresas, admitiéndose la participación de candidatos que no hayan sido invitados formalmente siempre que reúnen los requisitos de capacidad y solvencia exigidos.

Las ofertas pueden presentarse hasta el día 17 de abril de 2024, por cualquiera de los siguientes medios:

a) En los Registros del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel (en la Delegación Territorial, C/ San Francisco, 1 o en la Subdirección de Medio Ambiente, en la C/ San Francisco, 27) así como en los restantes registros administrativos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el art. 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En las oficinas de Correos, debiendo justificarse la fecha en que se hace el envío y anunciar al Servicio Provincial su remisión en el mismo día, por cualquier medio válido en derecho.

Será motivo de exclusión la presentación de ofertas fuera del plazo establecido, salvo en el caso excepcional de que no existiera otra oferta válida.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los presentes pliegos y al resto de documentación que rige la contratación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad alguna, la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, así como para recabar los certificados correspondientes de la AEAT, TGSS y de los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

##### 4.2 PROPOSICIONES

Los licitadores presentarán un único sobre grande que, a su vez, incluya en su interior dos sobres distintos firmados y cerrados, identificados con los números 1 y 2, cuyo contenido habrá de ser el que más adelante se indica.

En el exterior de cada sobre, se indicarán claramente los siguientes datos:



Departamento de Medio Ambiente  
y Turismo

Servicio Provincial de Teruel  
*Régimen Jurídico*

✉ Calle San Francisco, 1 Planta -2  
44001-TERUEL  
☎ 978 64 11 04

- a) Nombre o razón social del licitador.
- b) Sólo para los sobres 1 y 2 incluidos en el “sobre grande” se indicará:
  - Sobre número 1: Documentación Administrativa
  - Sobre número 2: Proposición Económica
- c) Expediente: Identificación del aprovechamiento complementario

En los sobres 1 y 2 se incluirá la documentación que a continuación se indica:

#### 4.3 SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Datos personales: conforme al ANEXO I de este Pliego, con los datos del licitador y su representante (en su caso), a efectos de notificaciones administrativas.

b) Declaración Responsable: conforme al ANEXO II de este Pliego, suscrita por el licitador o su representante.

#### 4.4 SOBRE NÚMERO 2: OFERTA ECONÓMICA

Los licitadores deberán presentar su proposición económica formulada conforme al modelo incluido en el ANEXO III del presente Pliego.

#### 4.5 OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La normativa de aplicación e información adicional se pueden consultar de cualquiera de las siguientes formas:

- a) De forma presencial, en el Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo, Unidad de Gestión Forestal, C/ San Francisco, 27, 2º 44001.-Teruel, Teléfono: 978641144.
- b) Previa petición mediante e-mail a los siguientes correos: [mcmunoz@aragon.es](mailto:mcmunoz@aragon.es) o [riestopinnan@aragon.es](mailto:riestopinnan@aragon.es).
- c) Dirección web:  
<https://www.aragon.es/-/aprovechamientos-forestales>

### **5. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La apertura de plicas tendrá lugar a las 11 horas del día 26 de abril de 2024, en la Sala de Juntas del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sito en Calle San Francisco, 1 (Teruel).



Departamento de Medio Ambiente  
y Turismo

Servicio Provincial de Teruel

*Régimen Jurídico*

☒ Calle San Francisco, 1 Planta -2

44001-TERUEL

☎ 978 64 11 04

El órgano competente para admitir o excluir licitadores, previa calificación administrativa, será la unidad técnica que se constituya al efecto, designada por el Director del Servicio Provincial. Dicha unidad estará compuesta por tres miembros, de los cuales uno de ellos será el secretario, y los otros dos ejercerán de presidente y vocal, respectivamente.

En primer lugar, se procederá a la apertura del sobre nº 1 que contiene la documentación administrativa verificándose que constan las manifestaciones y declaraciones responsables indicadas, rechazando aquéllas que contengan errores u omisiones insubsanables a juicio de la unidad técnica.

Seguidamente se procederá a la apertura de las ofertas (sobre nº 2) correspondientes a los licitadores previamente admitidos, clasificándose aquéllas por orden decreciente, efectuándose la propuesta de adjudicación en favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, esto es, aquélla con el precio más alto y al alza sobre el precio de tasación base (IVA y tasas no incluidos).

El empate se resolverá mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP por el orden en el que aparecen establecidos.

El licitador propuesto será requerido para que presente ante el órgano de contratación, en el plazo de cinco (5) días hábiles la siguiente documentación:

- a) fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente del firmante de la proposición.
- b) tratándose de personas jurídicas, escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c) acreditación de la representación, en su caso, por cualquier medio válido en Derecho.
- d) certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón: no podrán resultar adjudicatarios quienes tengan pendiente de liquidar algún aprovechamiento forestal en montes gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

La documentación correspondiente a los anteriores apartados a), b), c) y d) podrá sustituirse en todo o en parte por el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en los aspectos a los que se refiera la inscripción.

En el caso de no atenderse adecuadamente el requerimiento citado en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retira su oferta, procediéndose a continuación a recabar la misma documentación al siguiente licitador según el orden de clasificación de las ofertas.

## 6. GARANTÍAS.

Las garantías exigidas al adjudicatario del aprovechamiento en la Orden de Ingreso, que serán las previstas en el Pliego Particular de condiciones técnico-facultativas y que podrán alcanzar el 100% del importe de adjudicación, se constituirán con arreglo a cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Tesorería General del Gobierno de Aragón.



Departamento de Medio Ambiente  
y Turismo

Servicio Provincial de Teruel  
**Régimen Jurídico**

✉ Calle San Francisco, 1 Planta -2  
44001-TERUEL  
☎ 978 64 11 04

- b) Mediante aval por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberán depositarse en la Tesorería General del Gobierno de Aragón.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora para operar en el ramo, cuyo certificado deberá depositarse en la Tesorería General del Gobierno de Aragón.

Para la devolución de las garantías será necesaria la correcta ejecución de las operaciones de las que responden, y de las operaciones de reparación y/o restauración cuando procedan, en los plazos establecidos para ello, de acuerdo a lo dispuesto en los Pliegos Especiales, Particulares y en el Acta de reconocimiento final.

La conclusión del reconocimiento final a través del acta correspondiente inicia el plazo de garantía para la devolución, que se establece en 12 meses desde la firma del mismo o en el plazo inferior que señale el órgano de contratación.

## **7. ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y LICENCIA.**

El órgano competente adjudicará el aprovechamiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada en la cláusula 5 del presente pliego. Esta resolución será motivada y se notificará a los ofertantes, conteniendo la información necesaria que permita a los no adjudicatarios interponer los correspondientes recursos.

Una vez que sea firme la adjudicación, el adjudicatario queda obligado a obtener del Servicio Provincial la licencia de disfrute en el plazo de 20 días, sin la cual no le será entregado el aprovechamiento ni le será permitido iniciar en el monte ninguna actividad preparatoria. Para su obtención, el adjudicatario estará obligado a ingresar el importe de las cantidades y fianzas que pueda señalar la pertinente orden de ingreso. No efectuar los correspondientes pagos en los plazos reglamentariamente establecidos supondrá la anulación de la adjudicación, procediéndose a adjudicar al siguiente licitador según el orden de prelación establecido en el procedimiento.

El adjudicatario no podrá comenzar el disfrute sin que se le haga entrega del aprovechamiento mediante el acta de entrega, que deberá ser suscrita por el adjudicatario y por personal técnico del Servicio Provincial. La entrega de la zona de aprovechamiento se hará dentro del plazo de 30 días siguientes a la expedición de la licencia.

## **8. CESIÓN O TRASPASO.**

El aprovechamiento no podrá ser traspasado a tercera persona sin que el cesionario manifieste expresamente su conocimiento y aceptación del conjunto de condiciones que rigen la ejecución del contrato, para quedar subrogado en los derechos y obligaciones que le sean propios, y sin el previo consentimiento y subsiguiente autorización del órgano de contratación.

## **9. OBLIGACIONES LABORALES.**

El adjudicatario vendrá obligado a cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.



Departamento de Medio Ambiente  
y Turismo

Servicio Provincial de Teruel  
**Régimen Jurídico**

☒ Calle San Francisco, 1 Planta -2  
44001-TERUEL  
☎ 978 64 11 04

## 10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. – La muerte del adjudicatario individual.
2. – La extinción de la personalidad jurídica, si el adjudicatario es una sociedad.
3. –El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, en cuyo caso se procederá a la ejecución inmediata de la garantía establecida en cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de cuantos daños y perjuicios puedan ser reclamados adjudicatario.
4. –Si por circunstancias sobrevenidas, ajenas a la voluntad del adjudicatario, acontecen situaciones que impidan la realización normal del aprovechamiento. La renuncia al aprovechamiento adjudicado, sin causa justificada o no aceptada, limitará la participación en procedimientos de adjudicación análogos en los tres años siguientes.

Vº Bº Asesor Técnico Sección Régimen Jurídico,  
Rosario Cámara Cedeira.

*Documento firmado electrónicamente.*

El Director del Servicio Provincial,  
La Secretaria del Servicio Provincial  
(art. 10.3 Decreto 74/2000)  
Yolanda Rodrigo Fuertes.

*Documento firmado electrónicamente.*



Departamento de Medio Ambiente  
y Turismo

Servicio Provincial de Teruel  
*Régimen Jurídico*

☒ Calle San Francisco, 1 Planta -2  
44001-TERUEL  
☎ 978 64 11 04

**ANEXO I:**

**DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES**

Deberá rellenar todos los datos:

Nombre: .....

Apellidos: .....

D.N.I.: .....

Razón Social: .....

C.I.F.: .....

Dirección: .....

C.P.: .....

Localidad: .....

Provincia: .....

Teléfono contacto: .....

Dirección de correo electrónico: .....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del presente formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, siendo el órgano responsable del fichero la Secretaría General Técnica del Departamento y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, 50071 Zaragoza.





Departamento de Medio Ambiente  
y Turismo

Servicio Provincial de Teruel

*Régimen Jurídico*

☒ Calle San Francisco, 1 Planta -2

44001-TERUEL

☎ 978 64 11 04

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_) enterado de la enajenación del aprovechamiento complementario, DECLARA ante el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel y bajo su responsabilidad:

1º.- Que reúne las condiciones de capacidad y solvencia, y está facultado para contratar con la Administración, según lo establecido en los artículos 65 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Que no concurre ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar establecidas en el artículo 71 de dicha Ley y cumple con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3º.- Que cuenta con la habilitación empresarial o profesional necesaria para la ejecución del contrato y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_



Departamento de Medio Ambiente y Turismo

Servicio Provincial de Teruel  
Régimen Jurídico

☒ Calle San Francisco, 1 Planta -2  
44001-TERUEL  
☎ 978 64 11 04

**ANEXO III**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_) enterado de la enajenación del aprovechamiento complementario \_\_\_\_\_ de la Provincia de Teruel, denominado “ \_\_\_\_\_ ”, en el término municipal de \_\_\_\_\_ para el año 2024 se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a sus Pliegos reguladores que acepta sin reserva alguna, de acuerdo con la siguiente oferta:

**OFERTA ECONÓMICA** (Importe ofertado, en cifra y letra, IVA no incluido)

.....

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_

Firmado electrónicamente por Yolanda Rodrigo Fuertes, Secretario/a Provincial, Secretario/a Camara Cedeira, Asesor/a Técnico/a. El 13/03/2024. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVAA0S6JR7H51Y0XFIL.